

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-447 *Decreto 32/2016 de delegación de la Presidencia de la Comisión de Control y Seguimiento de la Contratación.*

Con fecha 13/01/2016 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 32/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 (c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes deben existir unos órganos complementarios (Comisiones Informativas) cuyo objeto es el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones.

Por otro lado, el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la Presidencia efectiva de cada una de ellas podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Vista la propuesta de designación de presidente efectivo de la Comisión Informativa Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, realizada en la sesión constitutiva celebrada el 15 de octubre de 2015.

Visto el Decreto número 2425/2015, en el que se delega la Presidencia efectiva de dicha Comisión, en el concejal don Iván González Barquín.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de diciembre de 2015, en el que se toma conocimiento de la renuncia al acta de concejal de don Iván González Barquín.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal PP, de fecha 30 de diciembre de 2015, en el que se propone a don Francisco Javier Muñoz Arriola como nuevo presidente de la Comisión Informativa Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confiere el artículo 125 (a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, en el concejal don Francisco Javier Muñoz Arriola.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor del concejal en relación con la Presidencia de la citada Comisión Especial tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se le notifique este Decreto.

Tercero.- Comunicar esta resolución al concejal afectado por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la Presidencia de la Comisión Especial de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

CVE-2016-447

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Castro Urdiales, 13 de enero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

[2016/447](#)

CVE-2016-447